

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

Resolución de admisión al Programa Pyme Sostenible

2 de junio de 2025

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Sostenible 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Sostenibilidad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Sevilla, publicada el día 3 de abril de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 64 ,ref. BDNS nº 824158 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 5 de mayo de 2025

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Sostenible** con fecha 2/06/2025, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-25-000000000004504	KOUWOMAN SL	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-25-000000000004661	ALJARAFRIO SL	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-25-000000000004501	KOU PRODUCTOS SL	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-25-000000000003715	SEVILLA HOOK SL	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-25-000000000004018	INTEGRA SONSULTORIA Y SOSTENIBILIDAD SL	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-25-000000000003754	DISTRIBUCION DE PUERTAS Y PANELES SL	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-25-000000000003488	FUMISUR SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-25-000000000004663	SECMOTIC INNOVATION SL	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-25-000000000003804	AND & OR SL	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-25-000000000004051	YS VENAFOR SL	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-25-000000000004110	LAMAIGNERE LOGISTICA SL	Fase I + Fase II
19	SDE-REG-25-000000000004286	ITZA 98 SL	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Sostenibilidad y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en sostenibilidad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y la Cámara de Comercio de Sevilla.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda



Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Sostenible, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradesevilla.com/programas/innovacion-y-transformacion-digital/pymes-sostenible/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla a 2 de junio de 2025

D. Salvador Fernández Salas

Director Gerente

